



Fondo Social para la Vivienda

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día tres de octubre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 061-2017-SGS de fecha veinticinco de septiembre del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere: " 1. *Solicitud de normativa que faculta al FSV para realizar avalúos y 2. Copia de reporte del avalúo realizado en julio 2017, préstamo* ".

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que el primer requerimiento de información de la solicitud se refiere a **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 1) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección **Marco Normativo** se encuentran publicados los documentos "**Normas Institucionales de Crédito**" e "**Instructivo para la Aplicación de las Normas Institucionales de Crédito**", que establecen la facultad del Fondo Social para la Vivienda para realizar valúos. Se adjuntan a esta resolución tales Instrumentos Normativos en formato electrónico.
- III) Que el segundo requerimiento de información de la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información solicitada fuera localizada. Dicha Área envió nota con la información requerida, la cual se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), c) y d) y f), 10 numeral 1), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**





Fondo Social para la Vivienda

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romanos II) y III).

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

